

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA****20840****Seguritat Social 964/2010**

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000964 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANTONIO GARRON DELGADO contra la empresa INSS INSS, MUTUA UNIVERSAL MUTUA UNIVERSAL , CB ROMAY SERANS-G.ROMAY , CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PARRILLA Y FAJARDO SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

F A L L O

Que, desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON ANTONIO GARRÓN DELGADO**, frente al **INSS, TGSS, MUTUA UNIVERSAL, MATEPSS Nº 10, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PARRILLA Y FAJARDO S.L. y C.B. ROMAY SERANS, G. ROMAY**, sobre PRESTACIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, debo confirmar la Resolución del INSS de 7-7-2010, y debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 190 y ss de la LJS; siendo indispensable para el Ente Gestor, presentar ante este Juzgado, al anunciar el Recurso, la Certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PARRILLA Y FAJARDO SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

